



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1. Programas de federaciones deportivas	3
2. Participación en competiciones deportivas.....	5
3. Organización de competiciones deportivas	7
4. Mugiment (MRR).....	8
5. Investigación patrimonio cultural	9
6. Salvaguarda Patrimonio Inmaterial.....	11
7. Puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco	13
8. Patrimonio cultural marítimo	15
9. Museos y colecciones.....	17
10. Archivos públicos	19
11. Archivos privados.....	21
12. Promoción de la lectura	23
13. Fondos de bibliotecas	25
14. Nuevas tecnologías en bibliotecas	26
15. Digitalización del patrimonio cultural	28
16. Premio Kultura Ondarea	30
17. Música.....	32
18. Fomento de las artes escénicas	34
19. Producción de las artes escénicas	36
20. Desarrollo audiovisual.....	38
21. Producción audiovisual	39
22. Artes plásticas y visuales.....	41
23. Premios Gure Artea	43
24. Producción editorial literaria.....	45
25. Premios literarios Euskadi	46
26. Creación gráfica	47
27. Espacios culturales de creación (Sorgune)	48
28. Innovación cultural y social (Bitartez)	50
29. Creación cultural	52
30. Festivales	54
31. Fundaciones de partidos políticos	56
32. Públicos culturales	58
33. Promoción y distribución cultural	60



34. Infraestructuras de artes escénicas y musicales (MRR)	62
35. Euskera en la sociedad (Euskalgintza).....	63
36. Euskera en medios de comunicación en castellano.....	65
37. Euskera en sector privado (Lanhitz)	67
38. Euskera e igualdad de género (Berdintzen)	69



1.- Título Programa Subvencional

Programas de federaciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2023. (BOPV nº47 de 8 de marzo de 2023)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/03/2301244a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/07/2303707a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar a las federaciones vascas para el desarrollo de sus programas deportivos anuales mediante la concesión de subvenciones no reintegrables.

La convocatoria se efectúa en cumplimiento con el mandato establecido en el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas.

El objetivo es dotar de soporte económico a las federaciones, para que éstas cumplan con sus funciones de impulsar, calificar, autorizar, ordenar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 44 solicitudes y las 44 han recibido la subvención.

Previsto en presupuesto: 2.200.000€. Ejecución del presupuesto: 2.200.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas federaciones que desarrollan acciones para eliminar desigualdades, fomentan la participación femenina y promueven la igualdad.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Numero de subvenciones concedidas	45	44



1.- Título Programa Subvencional

Participación en competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

Norma reguladora y convocatoria: ORDEN de 11 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2023. (BOPV nº96 de 23 de mayo de 2023)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/05/2302420a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/11/2305164a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta. También se subvenciona la participación en ligas estatales de mujeres de categoría absoluta.

El objetivo es lograr la presencia del deporte vasco en el ámbito internacional y que sirva de estímulo para la práctica deportiva general.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 38 solicitudes, de las que 28 recibieron la subvención. Son clubes que han tomado parte en competiciones internacionales, así como en ligas estatales femeninas de categoría absoluta, con la consiguiente repercusión en el ámbito deportivo.

Previsto en presupuesto: 600.000€. Ejecución del presupuesto: 600.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos establecidos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	30	28



1.- Título Programa Subvencional

Organización de competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2023. (BOPV nº100, de 29 de mayo de 2023)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/05/2302505a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/10/2304597a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a fomentar la organización de competiciones deportivas de alto nivel en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo es fomentar el deporte de alto nivel como factor esencial para el desarrollo deportivo en el País Vasco, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base y por su función representativa en las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 29 solicitudes, 26 fueron subvencionadas. Todas las pruebas han sido de alto nivel y con repercusión tanto nacional como internacional.

Previsto en presupuesto: 200.000€. Ejecución del presupuesto: 187.871€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	30	26



1.- Título Programa Subvencional

Mugiment (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones para la creación y mantenimiento de servicios de orientación de actividad física, en el ejercicio 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea a través de Next Generation EU. (BOPV nº80 de 19 de abril de 2023)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/04/2302004a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/08/2303971a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a la financiación para la creación y mantenimiento de servicios de orientación de actividad física, en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades adscritas a las mismas.

El objetivo es fomentar la adquisición del hábito de realizar actividad física regularmente mediante el asesoramiento, guía y acompañamiento necesario para realizar actividad física a través de una persona profesional de la actividad física.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 21 solicitudes, 17 fueron subvencionadas. Los solicitantes son ayuntamientos y entidades adscritas a entidades locales, que han implantado un servicio de orientación de actividad física.

Previsto en presupuesto: 341.600,56 €. Ejecución del presupuesto: 341.600,56 €

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	25-35	17



1.- Título Programa Subvencional

Investigación patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización, durante los años 2023 y 2024, de trabajos de investigación orientados al ámbito de la protección del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302897a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304481a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto subvencionar la realización de proyectos de investigación que se desarrollen entre 2023 y 2024 entorno a elementos materiales del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esa investigación resulta imprescindible para identificar y proteger legalmente los valores de estos elementos del Patrimonio Cultural como parte integrante del Patrimonio Cultural Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de su artículo 2 (actividades subvencionables), se han subvencionado 14 proyectos de un total de 20 proyectos admitidos. Las subvenciones han agotado la partida presupuestaria disponible.

De los 20 proyectos admitidos, 18 han obtenido la puntuación mínima necesaria para tener derecho a subvención, aunque el presupuesto disponible no ha alcanzado para todos los proyectos, por lo que cuatro de ellos no han podido obtener subvención y la cuantía del último proyecto, que siguiendo el orden de prelación ha podido ser subvencionado, no cubre la totalidad de lo solicitado. Los proyectos subvencionados en 2023 tienen por objeto aspectos muy diversos del patrimonio cultural vasco. Así, se han concedido subvenciones para trabajos de investigación que van a cubrir un amplísimo arco cronológico, del Paleolítico a la Edad Contemporánea, desarrollándose en los tres territorios de la CAPV, con equipos multidisciplinares, que integran arqueólogos, especialistas en documentación geométrica del patrimonio, geología, arquitectura, etnografía, historia del arte, en epigrafía y lingüística histórica, arqueología contemporánea y memoria histórica, aplicación de nuevas técnicas de teledetección mediante dron para yacimientos arqueológicos al aire libre...

En lo que se refiere a su utilidad e impacto social, se advierte en la temática de las investigaciones la incidencia positiva que está teniendo la ampliación del marco conceptual del patrimonio cultural,



reconocida e impulsada por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Se ha advertido una presencia importante en los proyectos del patrimonio cultural de algunas de las nuevas categorías, como son los paisajes culturales. Igualmente, se confirma el creciente interés de la comunidad científica por el patrimonio contemporáneo, en especial por la arqueología del siglo XX relacionada con la guerra civil. En esta convocatoria, se añade un reto para la investigación aplicada a la protección del patrimonio que se deriva del artículo 50 de la Ley 6/2019, la metodología para el análisis y toma de decisiones la contaminación visual, que en esta convocatoria se centrará en los centros históricos de las capitales vascas.

Además, consideramos que esta Orden está teniendo un impacto muy positivo en el conocimiento del patrimonio cultural vasco, ya que estamos difundiendo en acceso abierto y gratuito a la sociedad a través de la publicación en serie - "Investigaciones de patrimonio cultural" los trabajos subvencionados que consideramos de especial interés por abordar investigaciones con métodos o temas novedosos. En 2023 se han publicado dos nuevas monografías de esta nueva serie, en formato electrónico, que ya están disponibles para su descarga en la web del Centro de Patrimonio Cultural Vasco (<https://www.euskadi.eus/publicaciones-patrimonio-cultural/web01-a2kulonz/es/>).

Finalmente, en lo que se refiere a la incidencia de estas subvenciones en materia de género e igualdad, los criterios de valoración de los proyectos incluyen una cláusula que otorga 5 de 100 puntos al hecho de que la persona que dirija el trabajo de investigación sea una mujer, o se incorpore la perspectiva de género en la formulación del proyecto. En la convocatoria de 2023 fueron cuatro de veinte las solicitudes que recibieron los cinco puntos, en todos los casos por figurar mujeres como solicitantes/investigadoras principales de proyecto. Tres de ellas resultaron beneficiarias de las catorce subvenciones concedidas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Trabajos de investigación aplicada al ámbito de la protección cultural (n.º subvenciones)	12	14



1.- Título Programa Subvencional

Salvaguarda Patrimonio Inmaterial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el período 2023-2024, subvenciones para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304102a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305474a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión, difusión y promoción que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco. Se subvencionan proyectos de investigación y registro de manifestaciones culturales inmateriales; elaboración de documentos de análisis y diagnóstico de la situación de estos elementos y propuestas de actuación; planes de gestión y salvaguarda de los elementos culturales inmateriales; proyectos que contribuyan a potenciar la transmisión de cualquiera de estas manifestaciones y, en general, actividades que contribuyan a la difusión y mejora del conocimiento del patrimonio inmaterial vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Es el tercer año que se publica la convocatoria. La convocatoria de este año ha tenido una buena acogida entre las personas y colectivos interesadas en el patrimonio inmaterial vasco. Han sido 19 los proyectos presentados.

De estos, 12 consiguieron la puntuación mínima de 60 puntos exigida en el artículo 15.1 de la Orden de subvención. El monto económico de los proyectos que han logrado más de 60 puntos alcanza a 331.488,2 euros. En esta ocasión las peticiones superan la partida económica prevista en la Orden.

Tal como regula el artículo 15.4 de la Orden se otorgará la ayuda siguiendo el orden marcado por la puntuación obtenida por los proyectos, hasta agotar los recursos económicos disponibles. En consecuencia la cuantía económica ha alcanzado a subvencionar únicamente los siete proyectos que mejor puntuación han logrado.



La celeridad de los cambios en la sociedad contemporánea supone un reto para el patrimonio cultural inmaterial. Por un lado, la digitalización de la sociedad está cambiando rápidamente las costumbres, los usos y la percepción de las mismas. Por otro lado, la globalización ha producido cambios de paradigma en las formas de vivir y en la socialización, ha generado nuevos centros de interés y actividades laborales, además de generar procesos migratorios nunca conocidos. En consecuencia, las costumbres, saberes y modos de vida heredados de nuestros antepasados, pueden ser rápidamente olvidados y perdidos.

Es importante el impacto social de estos trabajos en los lugares donde se encuentran los elementos a salvaguardar. Por un lado, en cuatro de los siete proyectos la propia comunidad es directamente la responsable del desarrollo proyecto. En los tres proyectos restantes los responsables del proyecto han diseñado distintos roles (informar, contrastar, corregir, etc.) en los que tomará parte la comunidad portante del elemento y han sido realizados por instituciones y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito. En la pasada convocatoria la mayoría de los proyectos fueron presentados en sociedad; ya fuera por medio de presentaciones, proyecciones, prensa, conferencias, artículos, etc.

En cuanto al análisis desde la perspectiva de género, existe un criterio de valoración en la orden que favorece aquellas actividades dirigidas por una mujer, o bien aquellas que supongan la participación de un colectivo de mujeres, o bien que incorporen la perspectiva de género. En este sentido cabe señalar que la gran mayoría de solicitudes han sido presentadas bajo la dirección de mujeres, aunque es apenas perceptible la dimensión de género en los proyectos que se presentan (a menudo no la tienen).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Trabajos que contribuyen a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco (n.º de proyectos)	7-8	7



1.- Título Programa Subvencional

Puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de marzo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el periodo 2023-2025, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301501a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304242a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se promueve la presente Orden para subvencionar actividades de puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco. Las actividades subvencionables deben desarrollarse, como máximo, en el periodo trianual 2023-2025, sobre bienes declarados Bien Cultural de la CAPV o con expediente incoado y ser promovidas por las personas físicas o jurídicas propietarias, así como por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

La Orden tiene una dotación presupuestaria de 3.000.000 euros, divididos en 3 anualidades de 1.000.000 euros cada una (2023, 2024 y 2025).

Si bien se han incluido en la Orden algunos criterios de valoración desde la perspectiva de género, no han influido en el resultado final, dado el objeto de la Orden y la tipología de la mayoría de los beneficiarios concurrentes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Mediante Resolución de 16 de agosto de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el periodo 2023-2025, se ha concedido subvención a 22 actividades (6 en Alava, 10 en Bizkaia y 6 en Gipuzkoa). Los beneficiarios se corresponden con 14 ayuntamientos, 2 entidades jurídicas sin ánimo de lucro y 6 personas propietarias. En cuanto al tipo de actividad, se han subvencionado 9 proyectos de reutilización de bienes inmuebles, 2 proyectos de puesta en valor de los Conjuntos Monumentales del Camino de Santiago, y del Cinturón de Hierro, 7 en Cascos Históricos, 13 en otros Conjuntos Monumentales o Monumentos, 6 de Patrimonio Arqueológico y 2 sobre Bienes Culturales de la Iglesia.



Dado que el plazo transcurrido desde el inicio de las actividades es aún muy breve, por el momento, no ha finalizado ninguna de las actividades subvencionadas.

El crédito presupuestario total (3.000.000 euros) se ha agotado con las 22 solicitudes que han obtenido la puntuación mínima establecida para optar a la subvención. Es decir, no ha resultado denegada ninguna solicitud que haya obtenido la puntuación mínima exigida.

En cuanto a la utilidad de la subvención, las actuaciones acometidas sobre bienes integrantes del patrimonio cultural consisten, en muchos casos, en complejas intervenciones sobre bienes de naturaleza singular, valiosos y vulnerables, que requieren elevadas inversiones económicas por su complejidad técnica, especificidad, deficiente estado de conservación o envergadura. La Orden de subvención constituye una medida de fomento imprescindible en tanto que, en muchos casos, ni las personas propietarias particulares ni las administraciones públicas tienen capacidad para abordarlas en solitario. Por otra parte, la orden resulta especialmente eficaz para el fomento de actividades más modestas en lo económico, dirigidas a la sensibilización de la sociedad y a la socialización del patrimonio cultural y que, aun siendo indispensables para la salvaguarda y conservación del mismo, son en ocasiones consideradas como no prioritarias, en especial, por las administraciones locales.

En lo que respecta al impacto social, anualmente se constata que la proporción de solicitudes presentadas por entidades públicas es muy superior a la de las personas o entidades privadas, lo que permite interpretar que dichos proyectos tendrán mayor repercusión e interés social. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las actividades subvencionadas incluyen la señalización e interpretación de los bienes culturales, lo que favorece la difusión y sensibilización social sobre sus valores patrimoniales. Es igualmente remarcable la actividad económica generada por el desarrollo de las actividades subvencionadas que requieren la contratación de técnicos y empresas especializadas en un sector, el del patrimonio cultural, que puede así contribuir al desarrollo local.

Si bien se han introducido algunos criterios de valoración desde el punto de vista del género en la Orden, no han tenido incidencia en el resultado final, debido al objeto de la orden así como a la tipología de la gran mayoría de los beneficiarios concurrentes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	25	22



1.- Título Programa Subvencional

Patrimonio cultural marítimo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302627e.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302627a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas están destinadas a elementos de valor cultural en el ámbito del patrimonio marítimo, que precisan actuaciones de fomento, consolidación, reparación y adecuación para su uso, siempre que estas sean compatibles con los valores culturales de los mismos.

Las ayudas se encuadran en 5 líneas subvencionales:

Línea 1. Trabajos en embarcaciones de madera, al objeto de su musealización: Son subvencionables: estudios, obras de seguridad y acceso, cartelería y obras de puesta a punto para su exposición.

Línea 2. Armado y puesta a punto de embarcaciones de madera para dar servicio al público. Incluye: equipamiento de seguridad y navegación; puesta en valor y obras estructurales necesarias para la navegación.

Línea 3. Puesta en valor de instalaciones de tierra: astilleros, lonjas, embarcaderos... Incluye: estudios previos necesarios para establecer criterios; eliminación de elementos degradantes; puesta en uso de edificios; cartelería, paneles y demás elementos propios de la puesta en valor o musealización a realizar.

Línea 4. Gastos de reparación y adecuación de embarcaciones de madera. Incluye tramitación de licencias y permisos de la embarcación para su navegación. La intervención no debe menoscabar los valores patrimoniales.

Línea 5: eventos para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo en madera: Incluye eventos directamente asociadas a la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo (concentraciones de embarcaciones, exposiciones, conferencias, actividades didácticas, publicaciones...).



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Número de subvenciones concedidas, por un total de 150.000 €:

- L1 4
- L2 8
- L3 0
- L4 9
- L5 7
- Total 22

Cabe calificar a la convocatoria de 2023 como continuista. Se ha logrado una estabilización general en número de solicitantes; y se han despejado las dudas sobre la reconversión de la línea 3, vacía de solicitantes y que a juicio técnico debería reconvertirse para suplir las carencias del resto de líneas. Actualmente es una orden subvencional bien valorada en el sector, por particulares, asociaciones y demás entidades presentes en este patrimonio, y que cubre una franja, salvo excepciones, muy popular de interesados.

No procede la evaluación de impacto de género en esta convocatoria ya que se centra en subvencionar trabajos en torno a embarcaciones tradicionales de madera.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	--	22



1.- Título Programa Subvencional

Museos y colecciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones de Euskadi para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302896a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305356a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la realización de proyectos que incidan en las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Catalogar y documentar los fondos que componen la colección.
- b) Renovar la exposición permanente y organizar exposiciones temporales.
- c) Diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural acordes con su temática y ámbito de actuación.
- d) Generar conocimiento relacionado con su temática y ámbito de actuación.
- e) Mejorar e impulsar la innovación en la gestión y en el plan de difusión y comunicación del museo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al objeto de poder acceder a las ayudas reguladas en 2023 fueron admitidas a valoración un total de 48 solicitudes o proyectos promovidos por 27 entidades distintas, públicas y privadas, titulares de centros museísticos inscritos en el Registro de Museos y Colecciones de Euskadi.

Teniendo en cuenta que las 48 subvenciones concedidas han beneficiado a 27 de los 42 museos beneficiarios potenciales –habida cuenta de que de acuerdo con las bases de la convocatoria no todos los museos registrados pueden ser beneficiarios de estas ayudas-, se puede decir que en 2023 estas ayudas han tenido una elevada incidencia en la actividad museística general, cumpliéndose el objetivo de 48 marcado en la memoria de los presupuestos de Euskadi de 2023.

La cuantía total de las subvenciones concedidas ascendió a la cantidad de 1.000.000.

La mayoría de los museos y colecciones que demandan las ayudas son entidades de pequeño y mediano tamaño que se encuentran repartidos por el territorio de Euskadi, y que trabajan buscando la integración



con la comunidad a la que pertenecen, promoviendo actividades y prestando ayuda y colaboración en la recuperación y salvaguarda de sus valores culturales.

Dada su función cultural y educativa, los museos pueden colaborar activamente con los poderes públicos para la sensibilización social a favor de la igualdad de mujeres y hombres a través de sus actividades, que son el objeto de estas subvenciones. Asimismo, en años anteriores se incluyeron cláusulas de igualdad a la composición de la Comisión de Valoración, a los requisitos de las personas beneficiarias para poder acceder a las ayudas y a las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, y en los criterios de valoración se incorporó un nuevo criterio que valora el tratamiento de la igualdad de género en los contenidos de la actividad objeto de subvención. Esto se ha visto reflejado en los proyectos de 2023: 16 proyectos han tenido una puntuación de 4, 15 de ellos han recibido una puntuación de 3 y 2 de ellos han obtenido la puntuación máxima (5).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Gestionar la colección y mejorar el acceso al conocimiento de la misma	8	10
Renovar la exposición permanente y realizar exposiciones temporales	17	17
Realizar actividades didácticas y de difusión acordes con su naturaleza o especialidad.	14	14
Generar conocimiento relacionado con su ámbito de actuación.	4	2
Mejorar la gestión e impulsar la innovación	3	5



1.- Título Programa Subvencional

Archivos públicos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301990a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2304057a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden de subvención cumple un papel fundamental y es una herramienta esencial en la consolidación e implantación de los servicios de archivo a medio y largo plazo. Los objetivos, entre otros, son impulsar las siguientes actividades: a) Puesta en funcionamiento, organización (clasificar, ordenar y describir documentos de archivo), y mantenimiento de los servicios de archivo. b) Implantación de sistemas de gestión digital de archivo y sistemas que posibiliten la gestión integral del archivo; c) Crear y mejorar instrumentos de descripción; d) Valorar y seleccionar fondos documentales; e) Actividades archivísticas de difusión cultural; f) Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados; g) Actividades de digitalización de documentos de archivos.

El importe total de la subvención asciende a 375.000 euros, que por programa/proyecto está limitada al 50% del presupuesto, con un tope de 20.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023 se han presentado 91 entidades con un total de 96 solicitudes, de las cuales se han subvencionado 72 programas. Las solicitudes han sido realizadas 81 por Ayuntamientos, 13 por concejos alaveses y 2 por entidades supramunicipales. El incremento de dotación ha traído un incremento en el número de solicitudes en un 12,5 %. La relación solicitudes-concesiones de ayudas ha sido de un 75%. El importe de la Resolución fue de 374.850 €.

El impacto de estas subvenciones en la sociedad se hace notar en varios aspectos: a) El patrimonio documental de las entidades locales queda organizado “para siempre” y, por consiguiente, accesible; b) Mediante convocatorias de subvenciones, las entidades locales se preocupan y sensibilizan de su patrimonio documental, y una vez organizados los fondos documentales se animan a su difusión: mediante



la difusión de imágenes digitales en Internet o mediante exposiciones con lo que se promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural; c) Por medio de la mejora de los archivos y del acceso digital las entidades pueden ofrecer un servicio mejor y más transparente a los ciudadanos; d) las pequeñas entidades y las de medio tamaño no suelen tener personal archivero y esta convocatoria impulsa la colaboración entre el sector público y el privado, ya que los trabajos son realizados normalmente por empresas especializadas, la mayoría pequeñas y medianas empresas; d) Facilita la adecuación administrativa municipal a la Administración electrónica ya que el archivo interviene desde la fase inicial de diseño y clasificación y proporciona asesoramiento al personal municipal sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión electrónica d) Se deja en manos de la ciudadanía el patrimonio documental, y mediante la página web (Dokuklik), tiene una amplísima difusión.

El éxito de una convocatoria de esta naturaleza radica en la continuidad de los programas. Una vez puesto en marcha el proyecto, los resultados suelen ser muy buenos. En ese sentido, es de reconocer el esfuerzo que realizan los ayuntamientos pequeños, así como los concejos alaveses.

En cuanto, al tratamiento de la perspectiva de género, tanto en los requisitos como en los criterios de adjudicación están incluidas cláusulas de perspectiva de género: a) en cuanto a los requisitos se excluyen de forma expresa los programas/proyectos que no garanticen la igualdad de género y b) en los criterios de adjudicación obtienen hasta 5 puntos los proyectos/programas que integran la perspectiva de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Creación o mejora del sistema de archivo municipal	50	50
Valoración de fondos documentales	25	10
Digitalización de documentos de archivo	20	33
Programas de difusión cultural	7	7
Implantación de sistemas de gestión digital	5	6
Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados	3	2

Una gran cantidad de proyectos participan de más de un indicador (dos e incluso tres).



1.- Título Programa Subvencional

Archivos privados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301877a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2303129a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden respalda una parte estable de la política de archivos a largo plazo: el apoyo a los titulares privados de fondos de archivo (que, por la peculiar historia del País Vasco, son particularmente numerosos). Los objetivos no han variado respecto a años precedentes: la cooperación con particulares, familias, instituciones, asociaciones, etc., para la organización de los fondos de archivo de su propiedad, con vista a su difusión (principalmente a través del web del Archivo Histórico de Euskadi). El resultado de la mayor parte de los programas es un inventario del archivo, que es el elemento central que permite el diseño de programas posteriores de conservación, digitalización, etc.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el presupuesto para el ejercicio de 2023 el importe total de las subvenciones que se destinó a este programa ascendió a 157.000,00 euros, con los que se pudieron financiar 16 proyectos de las 17 solicitudes, presentados por 14 entidades y personas físicas solicitantes, con un tope máximo de 20.000,00 euros por programa.

El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad. El objetivo es animar a los propietarios de archivos y a organizaciones particulares (fundaciones, sindicatos, asociaciones, etc.) a la conservación y puesta en uso de su archivo en beneficio de toda la sociedad. Estimamos que los resultados son muy alentadores en relación a la inversión que se lleva a cabo. Los resultados concretos obtenidos son de varios tipos: 1) Se organiza para siempre una parte del rico patrimonio documental en manos privadas; 2) Se anima a la iniciativa privada a invertir en este sector; 3) Se integran en las redes públicas segmentos muy significativos de este patrimonio, que pasan a ser



accesibles a los ciudadanos; 4) Se enriquece nuestro servicio de investigación vía Internet, Dokuklik constituye ya la referencia fundamental para cualquier investigación sobre Euskadi.

La perspectiva de género se ha introducido en los criterios de valoración y obtienen 5 puntos aquellos programas que, por su objeto (archivos generados por mujeres o grupos o asociaciones de mujeres, o fondos documentales en torno a la vida y actuaciones de mujeres), y por su incidencia en actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, integren de forma expresa la perspectiva de género en el proyecto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Organización de los fondos de archivo y mejora de su tratamiento archivístico	11	10
Difusión de la información y su integración en el sistema de información Badator	8	9
Digitalización de fondos de archivo	10	10

Varios proyectos (5) se pueden incluir en más de un indicador.



1.- Título Programa Subvencional

Promoción de la lectura

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de julio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304104a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento, determina que es competencia del Servicio de Bibliotecas “Desarrollar y ejecutar las funciones de planificación, funcionamiento y coordinación que corresponden a la Red de Lectura Pública de Bibliotecas de Euskadi en el marco de la Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi”, así como “Diseñar medidas para fomentar la afición a la lectura”.

En este sentido, el Departamento de Cultura y Política Lingüística considera prioritario subvencionar todas aquellas actividades que tengan por objeto fomentar la lectura, especialmente entre los/las niños/as y los/las jóvenes, y promover actividades de extensión bibliotecaria y extensión cultural en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al objeto de poder acceder a las ayudas reguladas, en 2023 se presentaron un total de 146 solicitudes válidas, 5 menos que en el ejercicio precedente. Son valores que reflejan un ligero descenso de solicitudes respecto al último ejercicio pre-pandemia (162 solicitudes en 2019).

De las 146 solicitudes contabilizadas, 127 fueron justificadas correctamente, lo que supone un 86,99 % del total de las solicitudes presentadas (frente al 86,75 % del año precedente) y 19 solicitudes fueron objeto de minoración.

En euros, esto supuso que de la dotación presupuestaria de 350.000,00 € se justificaron correctamente 346.877,00 euros, un 99,11 % de lo concedido.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Organización de exposiciones bibliográficas del libro, coloquios, etc.	50	43
Organización de concursos de literatura	65	33
Campañas de atracción al libro y a las bibliotecas	95	97

Los resultados han quedado por debajo de las previsiones en los indicadores número 1 y 2. Es notorio el caso del segundo indicador, referente a los concursos literarios, ya que la cifra alcanzada es la mitad de la prevista. Se concluye que las bibliotecas han decidido optar por las actividades que mueven a un mayor número de personas, como pueden ser las recogidas en los indicadores 1 y 3.



1.- Título Programa Subvencional

Fondos de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de julio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas de Euskadi en el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2304056a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305556a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa de ayudas tiene tres líneas:

LF1: Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación

LF2: Renovación de fondos de bibliotecas integradas en la RLPE ya existentes

LF3: Dotación de fondos de bibliotecas vascas no pertenecientes a la RLPE

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron en el plazo establecido en la Orden, 174 solicitudes para la renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas ya existentes.

Se recibió también una solicitud para la dotación de una biblioteca de nueva creación y dos solicitudes para la dotación de fondos para bibliotecas no pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1. Solicitudes	190	174
2. Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación	1	1
3. Adquisición de títulos destinados a la renovación del fondo de bibliotecas integradas en la RLPE ya existentes	30.000	27.812
4. Adquisición de ejemplares destinados al préstamo	230.000	234.441



1.- Título Programa Subvencional

Nuevas tecnologías en bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302786a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304638a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa permite a las bibliotecas adquirir y/o renovar elementos tecnológicos.

El objetivo es apoyar acciones que permitan la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cantidad destinada para esta Orden de subvenciones para 2023 fue de 300.000,00 euros.

Se presentaron en el plazo establecido en la Orden 90 solicitudes, 3 más que el año anterior. De las 90 solicitudes todas realizaron la solicitud con la documentación necesaria.

De los 300.000€ de la subvención se ha ejecutado el 97 % (289.894 €) y solamente se han dejado sin emplear 10.106 €.

Las razones por las que no se ha empleado la cantidad destinada a esta Orden han sido:

- Minoraciones: 14 bibliotecas han justificado un gasto menor que inicialmente habían presupuestado. La cantidad de dinero devuelta a hacienda por esta razón es de 4.604 €.
- Renuncia: 1 biblioteca ha renunciado a la subvención. La cantidad de dinero devuelta a hacienda por esta razón es de 5.502 €.

La concesión de estas ayudas supone que en las bibliotecas de la red han renovado los equipamientos informáticos, lo que implica una mejora tanto en el trabajo diario de las/os bibliotecarias/os como en las consultas y utilización de los fondos por las personas usuarias. En consecuencia, redundará en la prestación



de un mejor servicio bibliotecario a la ciudadanía vasca. Con las subvenciones concedidas para nuevas tecnologías, las bibliotecas siguen aumentando los puntos de consulta de internet, posibilitan la realización de trámites electrónicos, disminuyen la brecha digital, ayudan a las personas en riesgo de exclusión social y contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, contribuyen a la lectura digital comprando ebooks para prestar a la ciudadanía y así permitir que las personas mayores o con alguna dificultad visual puedan adaptar el tamaño de la letra de sus lecturas gracias a los dispositivos adquiridos por las bibliotecas mediante esta Orden.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1. Renovación de ordenadores	160	132
2. Renovación de escáneres, lectores ópticos, etc.	400	596

Año a año se observa cómo las bibliotecas compran cada vez más elementos diferentes para las bibliotecas, lo que ocasiona una diferencia con las magnitudes previstas, debido a que hay elementos que son muy costosos, por ejemplo, las máquinas de autopréstamo. Entonces, los años en que los que se adquieren máquinas de autopréstamo, disminuye el número total de elementos adquiridos, debido al amplio abanico de precios de los objetos que se adquieren o se instalan (una memoria usb puede costar menos de 15 euros y una máquina de autopréstamo 30.000),

En 2023 se han comprado 132 ordenadores, pero, aunque no se ha superado la magnitud prevista, se han adquirido elementos muy costosos, tales como: sistemas de videoconferencias, máquinas de autopréstamo, licencias de software, etc. y superando ampliamente la cifra de 400 elementos para el segundo indicador. En total se han adquirido 728 elementos, con los que se ha facilitado el trabajo del personal bibliotecario, y todo ello ha redundado en un mejor servicio a la ciudadanía.



1.- Título Programa Subvencional

Digitalización del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de mayo de 2023 Consejero de Cultura y Política lingüística por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302628a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/10/2304692a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la catalogación, digitalización, conservación y difusión en línea a través de repositorios OAI-PMH del patrimonio cultural vasco. Se pretende incentivar que los agentes públicos y privados para que digitalicen su patrimonio y lo pongan a disposición del público en general bien a través de su propio repositorio, bien a través de Euskariana con el fin de difundir la cultura vasca en el ámbito digital.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han destinado en inicio 160.000 euros y se van a ejecutar 83.924,72 euros. Se han presentado 11 programas, de los cuales 10 han recibido subvención y 1 se ha dado por desistido. Se han implicado 3 organizaciones privadas, 6 públicas y 1 particular, que ha resultado excluido por no haber respondido a los requerimientos de subsanación, para 4 programas de digitalización y 6 de catalogación y digitalización. Se ha conseguido disponer de recursos que previamente no estaban digitalizados, de tipologías muy variadas, e implicar a agentes de muy diverso tipo, públicos y privados, en la labor de digitalizar, y con ello preservar, difundir y hacer accesible la cultura vasca.

El acusado descenso en el número de proyectos presentados entre 2021 y 2022, pasando de 16 proyectos presentados a 6, se está revertiendo puesto que de 2022 a 2023 casi se ha duplicado el número de proyectos presentados. Este aumento se puede explicar porque en la convocatoria de 2023 se ha transformado la ayuda dineraria en especie y la ejecución de los proyectos queda en manos del Servicio lo que libera al beneficiario de la ejecución del trabajo.

Esperamos que en próximas convocatorias el número de proyecto presentados siga aumentando.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Numero de subvenciones concedidas		10
Número de recursos digitalizados	25000	9077*

* Se trata de una cantidad provisional, basada en la información aportada en los proyectos presentados. La cantidad definitiva no se puede indicar aún, puesto que los trabajos realizados en el marco de la convocatoria se ejecutarán a lo largo de 2024 en el marco de un contrato de digitalización.



1.- Título Programa Subvencional

Premio Kultura Ondarea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de enero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300288a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302898a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de la convocatoria es premiar a los y las estudiantes de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, primero de Bachillerato y primero de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, matriculados/as en centros oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el curso 2022-2023, que mejor contribuyan a la difusión del conocimiento del Patrimonio Cultural Vasco a través de la elaboración de un video.

El Premio «Kultura Ondarea Saria» pretende fomentar la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, creatividad y el desarrollo social de la actividad educativa relacionada con el conocimiento y la valoración del Patrimonio Cultural Vasco en cualquiera de sus formas, tanto materiales como inmateriales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La edición de 2022-2023 ha supuesto el retorno del premio tras la pandemia. La edición 2019-2020 tuvo que suspenderse debido al comienzo del COVID y después de 3 años de ausencia, no sabíamos cuál iba a ser la respuesta de los centros, si responderían como habían hecho en ediciones anteriores. Si bien no se ha llegado a la participación de la última edición completa (edición 2018-2019), se han recibido muchos vídeos y de una gran calidad en general, por lo que se valora positivamente esta edición.

Han contribuido con 70 vídeos un total de 11 centros educativos, habiendo participación de los tres territorios históricos. La Comisión de valoración, integrada por profesionales expertos de ámbitos muy diversos (educativo, medios de comunicación, y patrimonio cultural) han resaltado la gran calidad de los trabajos presentados, y cada vez más centrados en el conocimiento del patrimonio cultural, más allá de los premiados en esta edición.



En esta última edición se ha observado la necesidad de mejorar la partida presupuestaria asignada para el premio, la ejecución del viaje cultural a Nápoles para los tres grupos ganadores, teniendo en cuenta que los grupos ganadores pueden ser hasta de seis integrantes.

En cuanto a la utilidad del premio, consideramos que el Patrimonio Cultural material e inmaterial en el sentido más amplio del término es ecléctico y ha resultado ser una perspectiva y herramienta valiosa para el profesorado a la hora de explicar y trabajar sus materias; para el alumnado ha sido un verdadero descubrimiento, una forma divertida y colectiva de aprender y comprender el valor e importancia del pasado a la hora de explicarse y entender su entorno, su historia, su vida.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Premios Kultura Ondarea	3	3



1.- Título Programa Subvencional

Música

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2023, para actividades musicales profesionales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302228a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305032a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este programa se pretende apoyar el desarrollo de actividades musicales profesionales, concretamente las siguientes:

- Edición de partituras: apoyo a proyectos de edición y distribución profesional de partituras para su difusión en vivo).
- Proyectos musicales unitario: apoyo a proyectos musicales autogestionados (producción musical y actividades de investigación, formación y difusión).
- Iniciativas musicales empresariales: apoyo a proyectos de las empresas musicales (producción musical y actividades de investigación, formación y difusión).
- Circuito Zuzen-zuzenean: apoyo a la actividad de las salas de música en directo (conciertos de grupos vascos y actividades de difusión y formación).
- Ciclos musicales: apoyo a la organización de ciclos musicales especializados de iniciativa privada.

La dotación para este programa en 2023 ascendió a 860.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Todos los recursos económicos destinados a esta Convocatoria han sido utilizados, y en total 109 entidades o personas solicitantes recibieron subvenciones para el desarrollo de actividades musicales. A continuación, se desglosan los siguientes datos, respectivamente:

Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto, Cantidad concedida

- Edición de partituras: 9 / 9 / 45.000 € / 50.000 €
- Proyectos musicales unitarios: 64 / 51 / 285.000 € / 285.000 €
- Iniciativas musicales empresariales: 21 / 16 / 245.000 € / 240.000 €



- Circuito Zuzen-zuzenean: 11 / 11 / 220.000 € / 220.000 €
- Ciclos musicales: 4 / 4 / 65.000 € / 65.000 €

La perspectiva de género constituye un criterio de valoración de los proyectos en todas las modalidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos musicales apoyados	100	109



1.- Título Programa Subvencional

Fomento de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2023, a programas destinados al fomento de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301173a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2303926a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria que recoge los distintos programas que en el ámbito de las artes escénicas (teatro y danza) intervienen de manera general en el fomento de las artes escénicas y de manera particular en la formación, promoción y exhibición del teatro, la danza y el circo.

Fomentando la formación de profesionales del teatro, la danza, y el circo arbitrando un cauce que facilite la colaboración entre el sector público y privado e impulsando la exhibición de espectáculos de danza y de las artes de la calle se pretende avanzar en la profesionalización del sector y asegurar una oferta cultural accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

La cantidad total para este programa en 2023 fue de 825.000 euros, repartidos de la siguiente manera entre las distintas modalidades:

- a) Modalidades de ayudas a la formación:
160.000 euros a la formación permanente de profesionales de las artes escénicas.
- b) Modalidad de ayudas a la promoción:
160.000 euros a proyectos de promoción de las artes escénicas.
- c) Modalidades de ayudas a la exhibición:
255.000 euros al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle.
250.000 euros al desarrollo del Circuito de danza de SAREA.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Toda la dotación presupuestaria prevista en las cinco modalidades ha sido utilizada. Por medio de esta convocatoria se han apoyado 16 proyectos formativos, 10 proyectos de promoción de las artes escénicas, basados en la colaboración público privada, y en el ámbito de la exhibición, 84 programaciones municipales de las artes de la calle y 51 compañías que han participado en el circuito de danza de SAREA.

Se han recogido los siguientes datos en el siguiente orden: Modalidad, Solicitudes, N.º subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Formación permanente de profesionales de las artes escénicas: 25, 16, 160.000 €, 176.672 €
- Proyectos de promoción de las artes escénicas: 22, 10, 160.000 €, 160.000 €
- Exhibición de las artes escénicas en la calle: 88, 84, 255.000 €, 238.328 €
- Circuito de danza SAREA: 54, 51, 250.000 €, 250.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número anual de proyectos de formación permanente y apoyo a profesionales, financiados vía convocatoria o nominativa	16	16
Proyectos de promoción de las artes escénicas	12	10
Número Exhibición de las artes escénicas en espacios públicos abiertos	250	374
Número de funciones de danza en SAREA	180	180



1.- Título Programa Subvencional

Producción de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de marzo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a la producción de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/Y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301672a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304328a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304480a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar las actividades escénicas de carácter profesional, apoyando concretamente los procesos necesarios para la producción escénica.

Este programa subvencional, que consta de 4 modalidades, pretende responder adecuadamente a las distintas necesidades del sector. Prestar ayuda a la realización de producciones, posibilitar que compañías de nueva creación puedan realizar sus primeras producciones, ofrecer un marco más estable a las compañías consolidadas o garantizar a las producciones con circuito concertado la difusión de las producciones subvencionadas.

La cantidad total para este programa en 2023 fue de 1.400.000 euros, repartidos entre modalidades de la siguiente forma:

- Producciones con circuito concertados: 245.000 euros (Teatro: 160.000; Danza: 65.000)
- Producción I y distribución: 175.000 euros (Teatro: 75.000; Danza: 100.000)
- Producción II y distribución: 280.000 euros (Teatro: 160.000; Danza: 120.000)
- Actividad escénica bienal: 700.000 euros (Teatro: 467.000; Danza: 233.000)

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Todos los recursos económicos destinados a esta Orden han sido utilizados. Por medio de las 4 modalidades de ayudas 18 proyectos teatrales y 13 de danza han recibido ayudas que han posibilitado su puesta en escena.

Se han recogido los siguientes datos en el siguiente orden: Modalidad, N.º de solicitudes, N.º de ayudas concedidas, Cantidad inicial, Cantidad concedida:



- Producciones con circuito concertados: 12, 5, 280.000 €, 171.428 €
- Producción I y distribución: 40, 13, 200.000 €, 260.525 €
- Producción II y distribución: 15, 7, 400.000 €, 257.977 €
- Actividad escénica bienal: 14, 6, 700.000 €, 710.070 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número anual de proyectos de artes escénicas apoyados.	40	31



1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2023, al desarrollo de proyectos audiovisuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302537a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304816a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es promover la realización de todas aquellas actividades previas a la producción audiovisual, entre las cuales destaca el desarrollo del guion, propiciando de este modo que las obras producidas por el sector audiovisual tengan una mayor calidad y viabilidad.

El objeto de las ayudas es:

- Obras para cine y/o televisión: Proyectos individuales y series, de ficción, animación y documentales de creación.
- Obras de multimedia: Proyectos de contenido artístico y cultural.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023 la dotación global máxima fue de 400.000 euros. Se presentaron 50 solicitudes, el número de proyectos ayudados fue de 17 y la cantidad concedida fue 400.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	17



1.- Título Programa Subvencional

Producción audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a la producción audiovisual.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301989a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304345a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302454a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304345a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400091a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es el de potenciar y ayudar a la consolidación de una infraestructura audiovisual tan importante y necesaria, desde una perspectiva cultural, en nuestro país. Con dicho fin mediante el presente programa se ayudan las siguientes modalidades:

1.- Producción de largometrajes:

- a) Largometrajes cinematográficos de ficción: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
- b) Largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine, con presupuesto inferior a 300.000 euros y que cumpla al menos una de los siguientes requisitos:
 - La versión original sea en euskera.
 - Se trate del primer o segundo largometraje del director/a.
- c) Largometrajes cinematográficos de animación: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
- d) Documentales de creación: Aquellos proyectos cuyo tema ha sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, de una duración mínima de una hora comercial y que están destinados a cine y/o televisión.

2.- Producción de cortometrajes: Películas realizadas en cualquier soporte y con una duración recomendada inferior a los 60 minutos.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023 la dotación inicial fue de 2.430.000 euros, a los que se le sumaron 800.000 euros provenientes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) y de las disponibilidades presupuestarias del Departamento de Cultura y Política Lingüística (Orden de 12 de septiembre de 2023), para disponer así de una dotación global máxima de 3.230.000 euros en 2023. Este incremento se destinó en su totalidad a proyectos cuya versión original sea en euskera.

A continuación, se especifica el reparto de las cantidades por modalidades. Se indica respectivamente la modalidad, número de solicitudes presentadas, proyectos ayudados, cantidad concedida:

Producción de largometrajes cinematográficos de ficción: 18, 5, 1.815.713 €.

Producción de largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: 4, 2, 250.000 €.

Producción de largometrajes cinematográficos de animación: 3, 2, 650.000 €.

Producción de largometrajes documentales de creación: 19, 6, 254.287 €.

Producción de cortometrajes: 48, 14, 260.000 €.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	29



1.- Título Programa Subvencional

Artes plásticas y visuales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de febrero de 2023 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 para el fomento y desarrollo de actividades en el área de las Artes Plásticas y Visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301172a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2303722a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la concesión en 2023 de subvenciones a las actividades realizadas en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Modalidades de ayuda:

- 1.- Modalidad de promoción-difusión: 55.000 €
- 2.- Modalidad de publicaciones: realización de publicaciones en distintos soportes cuyo objeto sea la difusión del arte contemporáneo que se desarrolla en el País Vasco, así como la promoción de los artistas y su obra: 135.000 €
- 3.- Modalidad de creación-producción: realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación: 290.000 €

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Este programa a través de sus tres modalidades, está dirigido a dar respuesta a las necesidades en el ámbito de la promoción-difusión, publicaciones y creación-producción de las artes plásticas y visuales.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Dotación inicial y Adjudicado

- Promoción-difusión: 25, 5, 55.000 €
- Publicaciones: 53, 16, 135.000 €
- Creación-producción: 153, 43, 290.000 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de difusión apoyados	19	9
Núm. anual de proyectos de creación y producción apoyados	40	43



1.- Título Programa Subvencional

Premios Gure Artea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de marzo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea para la promoción de las artes plásticas y visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301622a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2303721a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la promoción de las artes plásticas y visuales. Pretenden recompensar la labor de las personas galardonadas, así como reconocer su aportación al arte contemporáneo y a la cultura vascas. Se convocan anualmente tres premios, uno por cada modalidad.

Modalidades y dotaciones económicas:

- Premio reconocimiento a la trayectoria artística: reconoce al o la artista por su aportación a la cultura y arte contemporáneos considerando la totalidad de su obra y trayectoria: 20.000 €
- Premio reconocimiento a la actividad creativa: reconoce al o la artista por su actividad artística y creativa y contribución a la creación contemporánea durante los últimos años: 20.000 €
- Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes en el ámbito de las artes visuales: se premia a los agentes por su aportación a las artes plásticas y visuales: 20.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Premiados en la edición 2023 por modalidades:

- Premio reconocimiento a la trayectoria artística: Susana Talayero Sebastian
- Premio reconocimiento a la actividad creativa: Nadia Bakarte Barreiro
- Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes: Javier Nevado Santiago

El acto de entrega de premios tuvo lugar en el Museo San Telmo el 10 de octubre.

Se ejecutó la totalidad de la cantidad presupuestada: 60.000 euros correspondientes a los tres premios.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de premios concedidos a mujeres	2	2
Núm. anual de premios concedidos a hombres	1	1
Núm. anual de candidaturas de mujeres presentadas	5	4
Núm. anual de candidaturas de hombres presentadas	7	6



1.- Título Programa Subvencional

Producción editorial literaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a la producción editorial literaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302098a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304679a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo fundamental de las ayudas es mantener el sector editorial vasco y promover la producción de literatura de calidad.

El importe global destinado a estas subvenciones en 2023 es de 700.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las dos modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- 515.000 euros para la edición en euskera
- 125.000 euros para la edición en castellano
- 60.000 euros para la edición de audiolibros en euskera

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En ambas modalidades se ha promovido la comercialización de un importante número de obras literarias. Entre ellos muchos escritos originalmente en euskera o castellano, con lo que ello supone de difusión de la cultura vasca.

Se han recogido los siguientes datos: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Producción en euskera: 21, 17, 525.000 €, 552.349 €
- Producción en castellano: 16, 12, 115.000 €, 125.000 €
- Audiolibros en euskera: 3, 3, 60.000 €, 22.651 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de edición de libros apoyados	400	394



1.- Título Programa Subvencional

Premios literarios Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Euskadi de literatura en el ejercicio 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301243a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2304989a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los premios literarios Euskadi, premian la calidad de obras literarias publicadas el año anterior, promocionando así la creación de escritores, traductores e ilustradores en el ámbito de la expresión literaria.

El importe global destinado a estos premios en 2023 ha sido de 150.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Han sido adjudicados los premios en las siete modalidades convocadas:

- Literatura en euskera: *Azken etxea* de Arantxa Urretabizkaia.
- Literatura en castellano: *El peor escenario posible* de Alejandro Morellon.
- Literatura infantil y juvenil en euskera: *Zerria* de Patxi Zubizarreta.
- Traducción literaria al euskera: *Paradisua* (Abdulrazak Gurnah) de Maialen Berasategi y Joxe Mari Berasategi.
- Ilustración de obra literaria: *Ni ez naiz Mikel Laboa* de Joseba Larratxe.
- Ensayo en euskera: *Norberak maite duena* de Miren Billelabeitia.
- Ensayo en castellano: *Vuelta al país de Elkano* de Ander Izagirre..

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de Premios Literarios Euskadi concedidos	7	7



1.- Título Programa Subvencional

Creación gráfica

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de diciembre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2023, a la creación gráfica de cómics, novelas gráficas o libros ilustrados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205544a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301560a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende impulsar la creación gráfica, siendo el objetivo último potenciar y ayudar a la consolidación de un sector creativo actualmente en auge en nuestro País.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 105.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 2 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de una obra de cómic o novela gráfica: 60.000 €
- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de un álbum o libro ilustrado: 45.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las dos modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 7 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 4 cómics o novelas gráficas y 3 álbumes o libros ilustrados.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, N.º subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Cómics o novelas gráficas: 12, 4, 60.000 €, 60.000 €
- Álbumes o libros ilustrados: 20, 3, 45.000 €, 45.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. de ayudas concedidas	7	7



1.- Título Programa Subvencional

Espacios culturales de creación (Sorgune)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística cultural (Sorgune).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302686a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304717a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se apoyan proyectos de actividad de aquellos espacios culturales independientes que, a través de la organización de programas específicos y con dotaciones, infraestructuras y estructuras adecuadas para ello, propicien, tanto a personas como a colectivos creativos, espacios, recursos y acompañamiento colaborativo para que puedan desarrollar sus procesos de creación y producción, siempre desde la orientación a la innovación de las diferentes expresiones artísticas, la detección y respaldo al talento, la gestión participativa y la relación con el entorno local.

El importe global destinado a estas subvenciones en 2023 es de 560.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En este programa se ha apoyado a 6 centros.

Se han recogido los siguientes datos. Sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido: 21, 6, 560.000 €, 560.000 €

Con este programa subvencional se busca proteger el actual tejido de las fábricas de creación de Euskadi, en todas sus manifestaciones artísticas, tanto en lo que se refiere al apoyo a los nuevos lenguajes como a los nuevos talentos. De este modo, impulsa el desarrollo de espacios catalizadores de la creatividad y la formación de los creadores en actitudes y prácticas que abren el camino a la innovación. En definitiva, se trata de fomentar el intercambio, el encuentro interdisciplinar y los espacios de encuentro entre diferentes manifestaciones artísticas, para aprovechar una amplia gama de conocimientos de fuentes, fuerzas, propuestas culturales y tecnología, así como para impulsar nuevas formas artísticas que



promuevan el enriquecimiento y el fortalecimiento de la creatividad. Todo ello implantado en un entorno de innovación.

Esta línea subvencional, además de posibilitar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada, promueve en la actualidad el talento y la creación de creadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, les apoya en su actividad creativa, les ayuda a visualizar sus propuestas artísticas y además estabiliza los tejidos sectoriales y genera competencia interna, factores que posibilitan y favorecen una mayor diversificación e innovación. El tejido formado por espacios de creación independientes ofrece a sus creadores servicios complementarios como alojamiento, infraestructuras, servicios de información y contactos directos e indirectos complementados con recursos para llevar a cabo procesos creativos como actividades formativas, transmisión del conocimiento y retorno social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º anual de residencias por tipología ofrecidos en los espacios de creación artística	150	260
N.º anual de personas creadoras alojadas o participantes en los espacios de creación artística	750	5.080



1.- Título Programa Subvencional

Innovación cultural y social (Bitartez)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de julio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a proyectos de innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/07/2303374a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400345a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende apoyar proyectos comprometidos con la investigación, la innovación y la contemporaneidad artística que desde la mediación y el trabajo en red favorezcan:

- El diálogo, la colaboración, la cocreación y/o la hibridación entre diferentes y la promoción del talento para desarrollar al máximo el potencial creativo de nuestro entorno.
- Una mejor comunicación, relación e integración entre personas o grupos diversos presentes en el territorio.
- La utilización de entornos de trabajo y plataformas tecnológicas para ampliar los modos de colaboración, investigación y producción.
- La generación de nuevas vías de relación y mediación con las que dirigirse a participantes y públicos diversos, propiciando experiencias más significativas, diferenciales y cualitativas.
- El desarrollo de iniciativas que desde las prácticas culturales planteen estrategias de innovación cultural y social.

El importe global destinado a estas subvenciones para el año 2023 es de 500.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Este programa ha permitido apoyar 20 proyectos de 63 solicitudes. Se valoraron 50, y se eliminaron 30 por puntuación escasa.

Se ha agotado el presupuesto en su totalidad (500.000 €).



A través del programa se han impulsado iniciativas para trabajar y hacer realidad os vínculos entre la cultura y la sociedad.

Se ha buscado y valorado el equilibrio entre mujeres y hombres en los criterios de valoración.

Otro tanto en lo que respecta al uso del euskera.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. proyectos culturales innovadores apoyados	(no se incluyó en la memoria)	20



1.- Título Programa Subvencional

Creación cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de diciembre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2023, a la creación cultural.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300198a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302455a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar la creación cultural ofreciendo recursos a la creación de textos literarios y teatrales, de guiones cinematográficos, a la composición musical y al diseño preliminar de proyectos y prototipos, que permitan explorar el interés y la viabilidad de productos o procesos artísticos a desarrollar con posterioridad.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 354.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 6 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Creación de textos teatrales: 52.000 €
- Creación de guiones cinematográficos: 104.000 €
- Creación de composiciones musicales: 64.000 €
- Creación de textos literarios en euskera dirigidos a la juventud: 40.000 €
- Creación de cuentos y novelas cortas en euskera: 40.000 €
- Creación de coreografías: 54.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las seis modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 44 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 8 textos teatrales, 8 guiones cinematográficos, 15 composiciones musicales, 5 textos literarios para jóvenes, 5 cuentos o novelas cortas y 9 coreografías.

Sucesivamente, Modalidad, Solicitudes, N.º subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Textos teatrales: 30, 8, 52.000 €, 52.000 €
- Guiones cinematográficos: 75, 8, 104.000 €, 104.000 €
- Composición musical: 24, 10, 64.000 €, 64.000 €



- Textos literarios para jóvenes: 12, 5, 40.000 €, 40.000 €
- Cuentos y novelas cortas: 36, 5, 40.000 €, 40.000€
- Coreografías: 19, 6, 54.000 €, 54.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de nuevos textos teatrales generados	8	8
Núm. anual de guiones cinematográficos creados	8	8
Núm. anual de composiciones musicales realizadas	14	15
Núm. anual de proyectos de literatura apoyados	10	10
Núm. anual de coreografías creadas	6	6



1.- Título Programa Subvencional

Festivales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2023, para la organización de festivales en las diferentes áreas culturales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302684a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305745a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente Orden es la convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2023 a la organización de festivales en las diferentes áreas culturales, particularmente en música, teatro, danza, libro, audiovisual y artes visuales, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Con tal medida se pretende obtener una fórmula que facilite el acceso de la sociedad al disfrute de la producción cultural en sus distintas manifestaciones.

A tal fin se ha destinado una dotación de 350.000 €.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Número anual de festivales de carácter nacional e internacional apoyados: se han subvencionado 26 festivales de 59 solicitudes, a los que se han destinado 350.000 €. Fueron valorados 50, y eliminados por no superar el corte 13. Otros 11 no recibieron subvención por haberse agotado el crédito (especialmente en Artes Audiovisuales).

Por categorías, se han apoyado 12 proyectos de Artes en Vivo, 7 de Audiovisuales, 4 en Visuales y Literatura, y 3 en Multidisciplinarios

Se ha utilizado el 100 % del presupuesto (350.000 €)

Este programa ha permitido apoyar formas de transmisión colectiva de los productos culturales a la ciudadanía.



Se han recogido los siguientes datos, sucesivamente:

Se ha buscado y valorado el equilibrio en cuanto a distribución de hombres y mujeres. Otro tanto en lo que respecta al uso del euskera.

Asimismo, se ha valorado la posesión del certificado Erronka garbia en lo que respecta a los efectos ambientales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. de ayudas concedidas	21	26



1.- Título Programa Subvencional

Fundaciones de partidos políticos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302124a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304368a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa subvencional es por un lado apoyar a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco, y por otro lado colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento que tales fundaciones y asociaciones incurren en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

Para el ejercicio 2023 el importe del crédito destinado a financiar esta orden de subvenciones es de doscientos ochenta mil euros (280.000 €).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria prevista en la presente convocatoria se ha dirigido a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento en los que las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco ha contribuido en 2023 en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

En 2023 la previsión fue:

Acción. Reforzar los sistemas públicos para difundir la cultura en la sociedad.

Indicador. Núm. de ciudadanos que han participado en los proyectos de fundaciones de partidos políticos: 100.000.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de personas que han participado en los proyectos de las fundaciones de partidos políticos	100.000	177.850
Nº de proyectos y actividades realizadas	35	25
Volumen de gasto/inversión inducido	1.500.000	1.200.000



1.- Título Programa Subvencional

Públicos culturales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de febrero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301282a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302718a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Constituye el objeto de la presente Orden la convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2023 para la realización de proyectos y actividades singulares y específicas que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales.

El importe global destinado a financiar las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden es de doscientos mil (200.000) euros

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Debida a las medidas adoptadas para paliar las consecuencias sanitarias del COVID 19 y ante la dificultad para poder ejecutar esta tipología de proyectos, en la edición de 2020 únicamente se han recibido 14 solicitudes. Todas ellas entraron correctamente en plazo y forma y pasaron a la fase de valoración. 4 solicitudes no alcanzaron la puntuación mínima solicitada para pasar a la segunda fase de valoración por lo que únicamente pasaron a la segunda fase de valoración 8 solicitudes. Todas ellas fueron subvencionadas.

El crédito plurianual (2020-2021) de 200.000 euros se ha ejecutado en su totalidad, pero uno de los solicitantes ha renunciado a la subvención concedida en el plazo establecido. Dicha subvención asciende a 11.650 euros.

Indicador: Núm. de ciudadanos que han participado en proyectos para públicos culturales: 25.000



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de personas que han participado en proyectos para públicos culturales	4.500	7.248
Número de proyectos de creación, fidelización e incremento de públicos apoyados sobre solicitudes	9	9



1.- Título Programa Subvencional

Promoción y distribución cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de junio 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 a la promoción y distribución de las artes escénicas, música, literatura y artes plásticas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2303023a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305653a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto general de esta convocatoria es el de apoyar económicamente la promoción, comercialización, internacionalización y distribución de las artes escénicas, música, literatura y artes visuales de carácter profesional, con los siguientes objetivos:

- Artes escénicas: promoción, comercialización, internacionalización y distribución de los espectáculos de las compañías profesionales de artes escénicas.
- Música: comercialización y distribución en vivo de las formaciones musicales vascas.
- Literatura: asistencia a ferias profesionales.
- Artes plásticas: participación de galerías de arte en ferias internacionales fuera de la comunidad autónoma de Euskadi.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 581.100 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han utilizado todos los recursos económicos previstos para esta convocatoria y a través de ella se han apoyado los proyectos de promoción y difusión de 66 personas o entidades por lo que podemos decir que el programa ha resultado eficaz. A continuación, se desglosan los siguientes datos, respectivamente:

Modalidad, Solicitudes, N.º subvenciones, Presupuesto inicial, Cantidad final concedida

- Ayudas a las artes escénicas: 41, 28, 330.000 €, 330.000 €
- Ayudas a la música: 37, 25, 150.000 €, 174.848,16 €
- Ayudas a la literatura: 11, 9, 30.000 €, 27.629 €
- Ayudas artes plásticas: 5, 4, 72.000 €, 48.622,84 €



Para la valoración de los proyectos de las modalidades de Artes escénicas y Música se ha tenido en cuenta el criterio perspectiva de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número anual de beneficiarios de las bolsas de internacionalización	69	88



1.- Título Programa Subvencional

Infraestructuras de artes escénicas y musicales (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de noviembre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, correspondiente al año 2022).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204910a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301335a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización y gestión sostenible de infraestructuras donde se desarrolle actividad profesional de artes escénicas o música.

Los proyectos a subvencionar deberán contemplar inversiones destinadas a la adquisición de equipamiento y/o realización de actuaciones enmarcadas en los siguientes ejes o finalidades:

- a) Transformación medioambiental.
- b) Transformación digital.
- c) Mejora de la gestión.

El importe máximo imputable a la convocatoria será de 711.527,20 €, correspondientes al ejercicio 2023.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Los resultados se pueden considerar satisfactorios, la ejecución presupuestaria ha sido completa y se estima que su impacto social ha sido el previsto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
--	--	--



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en la sociedad (Euskalgintza)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de junio de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad en el año 2023 (Convocatoria Euskalgintza).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302808a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/11/2305165a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa regular y convocar para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas privadas que desarrollan una labor de promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Grupo A:

- A1.- Proyectos de ámbito no formal dirigidos a incrementar y consolidar el uso del euskera, especialmente los que se organizan en espacios de ocio monitorizados (deporte, cultura y grupos de tiempo libre) de adolescentes y jóvenes.
- A2.- Formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre
- A3.- Formación y creación de materiales en euskera y euskera para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as.
- A4.- actividades directamente relacionadas con el fomento del uso social del euskera y la mejora de la comunicación oral en euskera. Se priorizarán los proyectos para trabajar la práctica oral en el ámbito escolar, siempre fuera del ámbito curricular y del aula.

Grupo B: Programas, acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a los hablantes a través de la activación social, con el fin de incrementar y consolidar el uso del euskera entre las personas vascoparlantes.

Grupo C: Actividades y proyectos cuyo objetivo es acercar al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera.

Grupo D:

- D1.- Proyectos que tengan como objetivo la creación y difusión de contenidos de ocio en euskera de adolescentes y jóvenes basados en las nuevas tecnologías.
- D2.- Portales digitales en euskera. Sitios web no comerciales que ofrecen servicios de Internet exclusivamente en euskera.
- D3.- Sitios web no comerciales que difundan contenidos en Internet exclusivamente en



euskera.

D4.- Proyectos colaborativos que tengan como finalidad la creación de audiovisuales

Grupo E: Proyectos destinados a reforzar la transmisión familiar del euskera.

Grupo F: Jornadas cuyo objetivo es analizar aspectos directamente relacionados con el euskera.

Grupo G: Proyectos destinados a incentivar el hábito de lectura en euskera: actividades dirigidas a desarrollar la destreza lecto-escritora, premios, concursos, encuentros entre escritores y escritoras, con lectores y lectoras, y guías literarias.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvencionan proyectos de ámbito no formal, formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre y para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as; comunicación oral en euskera. acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a las personas hablantes a través de la activación social; acercamiento al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera, jornadas, transmisión familiar, fomento de la lectura y contenidos en internet.

Se presentaron 255 proyectos, de los cuales se subvencionaron 185 y la cantidad distribuida ha sido 1.704.000 euros

- Ámbitos no formales 75
- Activación 11
- No vascohablantes e inmigrantes 8
- Contenidos internet 74
- Transmisión familiar 4
- Jornadas 6
- Lectura 7

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	150	185



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en medios de comunicación en castellano

2.- Norma Reguladora

Orden de 31 de mayo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación principalmente en castellano (prensa diaria y radios por ondas) y en las agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302649a.pdf

euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/09/2304466a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular y anunciar las subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación que utilicen principalmente el castellano (prensa diaria), tanto en papel como en las ediciones digitales de periódicos impresos, emisoras de radio por ondas y agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

Los medios subvencionables son:

- Grupo A: prensa diaria, periódicos.
 - A1: diarios impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
 - A2: ediciones digitales de periódicos impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
- Grupo B: agencias de noticias que también ofrecen noticias en euskera a través de Internet.
- Grupo C: emisoras de radio por ondas que no emiten íntegramente en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Dotación presupuestaria de la Orden: 1.000.000 euros.

Cantidad subvencionada: 1.000.000 euros.

Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Euskera en Medios de Comunicación en Castellano han sido 13 y de ellos 13 han obtenido ayuda económica:

- Periódicos: ediciones impresas en papel 5
- Periódicos: Ediciones digitales 5
- Agencias de noticias 2
- Radios por ondas 1



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	10	13



1.- Título Programa Subvencional

Euskera en sector privado (Lanhitz)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de marzo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAV, durante el año 2023 (LanHitz).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301500a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden regular y convocar, para el año 2023, las subvenciones destinadas a incrementar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado de la CAPV (Lanhitz).

Las actividades subvencionables se agrupan en cuatro grupos:

- a) Actividades para fomentar el uso y/o presencia del euskera en la entidad sin que exista un plan de euskera. Podrá recibirse subvención en este grupo durante un periodo máximo de tres años.
- b) Realizar un diagnóstico de la situación del euskera en la entidad y diseñar el plan de euskera y, si se quiere, ponerlo en marcha realizando acciones sueltas. Se subvencionará un solo año.
- c) Actividades para fomentar el uso y la presencia del euskera a partir del plan de euskera de la entidad y del plan de gestión anual. No para quienes hayan recibido ayuda Lanhitz durante 18 años.
- d) Desarrollo de proyectos lingüísticos estratégicos más allá del plan de euskera, en entidades con una larga trayectoria en el mismo o con un nivel avanzado en la gestión del euskera. Quienes hayan recibido subvención en este grupo durante tres años, deberán haber realizado la evaluación Bikain en los tres años anteriores para poder volver a solicitar la ayuda. Quienes hayan recibido subvención por Lanhitz durante 18 años deberán realizar la solicitud en este grupo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El programa ha permitido subvencionar 166 proyectos. Los datos más significativos son los siguientes:

- Solicitudes asistentes a la convocatoria: 171 (FP1: 21 solicitudes y 20 subvencionadas; FP2: 25 solicitudes y 23 subvencionadas; FP3: 80 solicitudes y 78 subvencionadas; FP4: 45 solicitudes y todas subvencionadas).
- Número de trabajadores/as de las entidades solicitantes: 32.203 (Muj: 11.466; Hom: 20.737)



- Número de bilingües: 19.794 (muj: 6.556; hom: 13.238)
- Solicitantes desistidos: 5 (1 en el grupo LH1, 2 en el grupo LH2 y 2 en el grupo LH3).
- No ha habido solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos.
- Promocionados a la fase de concurso: 166
- Subvencionados por primera vez en la convocatoria: 39
- No ha habido ninguna que no haya alcanzado la puntuación mínima tras la fase de valoración.
- Subvencionados: 166 (8 en Álava, 5%; 56 en Bizkaia, 34%; 101 en Gipuzkoa, 61%)
- Presupuesto presentado: 10.372.274,30 €
- Presupuesto depurado: 7.809.653,68 €
- Solicitado 4.952.938,47 €
- Partida presupuestaria 2.000.000 €
- Adjudicado 2.000.000 € (LH1: 63.272,00 €; LH2: 150.203,00 €; LH3: 1.092.626,00 €; LH4: 693.899,00 €)

En cuanto a la igualdad, el artículo tercero de la Orden recoge los "Requisitos de las actividades objeto de subvención" y además de no hacer un uso sexista del lenguaje, deberá recoger y facilitar toda la información teniendo en cuenta la variable sexo y, en la medida de lo posible, incorporará la perspectiva de género en la actividad y explicará cómo se va a incorporar.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	170	166



1.- Título Programa Subvencional

Euskera e igualdad de género (Berdintzen)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 31 de enero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de euskera e igualdad de género en 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2300743a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de euskera e igualdad de género en 2023.

Los temas de investigación de las becas a adjudicar serán los siguientes:

- a) Estudios teóricos y/o metodológicos demolingüísticos para comprender los procesos de revitalización del euskera en relación con el género.
- b) Investigaciones aplicadas sobre los procesos de revitalización del euskera que se construyen incorporando la perspectiva de género.
- c) Análisis de corpus, comunicaciones o discursos que combinan género y lengua en diferentes ámbitos (educación, mundo laboral, familia, ocio y deporte...)
- d) Trabajos de investigación sobre el papel de las mujeres en la revitalización del euskera (a través del patrimonio oral o mediante investigaciones bibliográficas).

Los trabajos resultantes del objeto de las becas se realizarán en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han adjudicado las cuatro becas ofertadas. Al mismo tiempo, se han tratado los diferentes temas que determina la convocatoria de becas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	4	4